



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 866-2024-UNACH

Chota, 18 de octubre de 2024

VISTOS:

La Carta S/N, de fecha 23 de septiembre de 2024; la Carta N° 354-2024-UNCH/DGA-URH, de fecha 02 de octubre de 2024; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de octubre, continuada el 17 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, el artículo 141° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, señala, entre otros, que las autoridades académicas, señaladas en los, literales b, c) y d), cuentan con carga lectiva de diez (10) horas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 448-2021-UNACH, de fecha 22 de diciembre de 2021, se aprobó, declarar a los ganadores del Concurso Interno de Mérito para el Nombramiento de Docentes Contratados en la Categoría Auxiliar de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, entre ellos, al docente Aníbal Oblitas Gonzales.

Que, por Resolución de Comisión Organizadora N° 807-2024-UNACH, de fecha 23 de septiembre de 2024, se declaró ganador y nombró como docente Asociado a Tiempo Completo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, desde el 24 de septiembre de 2024, entre otros, al docente Aníbal Oblitas Gonzales.

Que, con Carta S/N, de fecha 23 de septiembre de 2024, el docente Aníbal Oblitas Gonzales formula renuncia, a la plaza de docente auxiliar obtenida en el Concurso Interno de Mérito para el Nombramiento de Docentes Contratados en la Categoría Auxiliar de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, debido a que gana la plaza N° 01 de nombramiento docente (Asociado a Tiempo Completo), declarado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 807-2024-UNACH.

Que, a través de la Carta N° 354-2024-UNCH/DGA-URH, de fecha 02 de octubre de 2024, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, solicita, se acepte la renuncia del docente Aníbal Oblitas Gonzales a la plaza de docente auxiliar, con eficacia anticipada desde el 23 de setiembre del 2024.

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de octubre, continuada el 17 de octubre de 2024, luego de análisis y debate, por **UNANIMIDAD**, se acordó: **ACEPTAR**, la renuncia del docente Aníbal Oblitas Gonzales a la plaza de docente auxiliar del **Concurso Interno de Mérito para el Nombramiento de Docentes Contratados en la Categoría Auxiliar de la Universidad Nacional Autónoma de Chota**, con eficacia anticipada desde el 23 de setiembre del 2024.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la renuncia del docente Anibal Oblitas Gonzales a la plaza de docente auxiliar del **Concurso Interno de Mérito para el Nombramiento de Docentes Contratados en la Categoría Auxiliar de la Universidad Nacional Autónoma de Chota**, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 448-2021-UNACH; con eficacia anticipada desde el 23 de setiembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto que se oponga a lo resuelto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Ref. Suárez Sánchez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota